GDBERNACIÓN DEL TDLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 003035

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TDLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** ubicado en la carrera 29 N° 11 – 06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3,** cuyo representante legal es **EMIRO LLANDS PARRA,** identificado con la cédula No **14.253.031** de Melgar - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA,** se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 84484, del 25 de febrero de 2016 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **900945243-3,** y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 1810 de mayo 31 de 2023, Acta de visita técnica No.73449900945243 de fecha 27 de mayo de 2025 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **CRISTIAN CAMILO BALLEN HERNANDEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.110.505.484 de Ibagué -Tolima, Matricula profesional número 70209-326884 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica denominado **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** ubicado en la carrera 29 N° 11 – 06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3.**

Proyecto: May Iole –Contratista
Reviso: Sandra I. Garzón – Profesional Universitaria
Reviso: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Reviso: Juan Sebastián Díaz– Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SST
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_25

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área publica a **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS,** ubicado en la carrera 29 N° 11 – 06 Barrio Galán de Melgar - Tolima, identificado con el **NIT 900945243-3,** cuyo representante legal es **EMIRO LLANOS PARRA,** identificado con la cédula N° **14.253.031** de Melgar - Tolima.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un (1) año y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **EMIRO LLANOS PARRA,** como Representante Legal del establecimiento **E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretaria de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los 14 AGO 2025

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
Directora De Salud Publica

Proyecto: May Iole –Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón – Profesional Universitaria
Revisó: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Revisó: Juan Sebastián Diaz– Abogado contratista SST
V°B°: Joan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SSJ
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_25

Powered by CamScanner